



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.539

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5.386 DEL 6 DE ENERO DE 2015 – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Agricultura y Ganadería), por la suma de G. 763.000.000 (Guaraníes setecientos sesenta y tres millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la modificación en la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal), por la suma de G. 5.450.000.000 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos cincuenta millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Agricultura y Ganadería), por la suma de G. 763.000.000 (Guaraníes setecientos sesenta y tres millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 4.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal), por la suma de G. 5.450.000.000 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos cincuenta millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 5.º Establécese que las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 6.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del

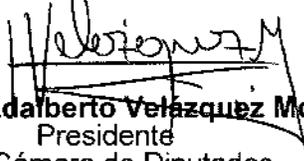
PODER LEGISLATIVO

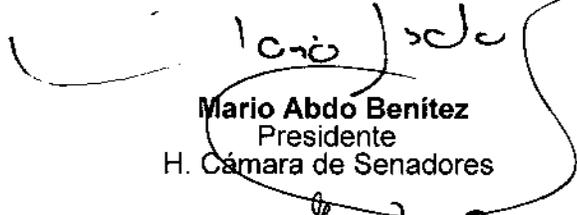
LEY N° 5.539

Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

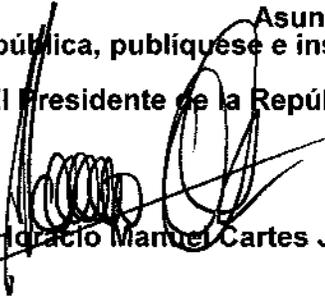

Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Del Pilar-Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria


Esperanza Martínez
Secretaria Parlamentaria

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, 7 de diciembre de 2015


El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara


Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.539

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12	10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANAD						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
156	TRANSF. CONSOLIDABLES DE ENTID. DESCEN.						
20	RECURSOS INSTITUCIONALES	7.000.000.000	0	7.000.000.000	0	763.000.000	7.763.000.000
	TOTAL	7.000.000.000	0	7.000.000.000	0	763.000.000	7.763.000.000

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
23	16 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALU						
100	INGRESOS CORRIENTES						
110	INGRESOS TRIBUTARIOS						
113	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE BIENES Y SERV.						
30	VALOR ADUANAS/IMP. VACUNAS, LECHE, BOV	0	0	0	0	5.450.000.000	5.450.000.000
	TOTAL	0	0	0	0	5.450.000.000	5.450.000.000

12-10-2-002-07-00

Entidad	12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Tipo de Presup.	2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa	2 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
Subprograma	7 FOMENTO DE LA CADENA LACTEA
Unidad Resp.	17 SUBSECRETARIA DE ESTADO DE GANADERIA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Variación		Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
			Disminución (-)	Aumento (+)		Disminución	Aumento	
123	REMUNERACIÓN EXTRAORD.	0	0	0	0	0	35.700.000	35.700.000
133	BONIFICACIONES Y GRATIF	0	0	0	0	0	178.440.000	178.440.000
144	JORNALES	0	0	0	0	0	39.600.000	39.600.000
145	HONORARIOS PROFESIONALES	0	0	0	0	0	161.528.400	161.528.400
230	PASAJES Y VIÁTICOS	0	0	0	0	0	50.000.000	50.000.000
260	SERV. TÈC Y PROFESIONALES	0	0	0	0	0	50.000.000	50.000.000
290	SERV. DE CAPAC. Y ADIESTRA.	0	0	0	0	0	50.000.000	50.000.000
330	ADQ. DE MAQUIN., EQUIPOS Y HERR. EN GENERAL	0	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000
340	ADQ. DE EQUIPOS DE OFI Y COMPU	0	0	0	0	0	47.731.600	47.731.600
	TOTAL	0	0	0	0	0	763.000.000	763.000.000
	TOTALES	0	0	0	0	0	763.000.000	763.000.000

23-16-2-001-01-00

Entidad	23 16 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
Tipo de Presup.	2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa	1 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
Subprograma	1 SALUD ANIMAL
Unidad Resp.	1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Variación		Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
			Disminución (-)	Aumento (+)		Disminución	Aumento	
230	PASAJES Y VIÁTICOS	0	0	0	0	0	148.000.000	148.000.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIO	0	0	0	0	0	54.500.000	54.500.000
350	PROD. E INSTRUM. QUIM. Y MEDIC.	0	0	0	0	0	2.096.396.892	2.096.396.892
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	0	200.000.000	200.000.000
530	ADQ. DE MAQ., EQUIP., Y HERRA. GRAL	0	0	0	0	0	482.774.000	482.774.000
540	ADQ. DE BQ. DE OFI Y COMP	0	0	0	0	0	70.329.108	70.329.108
818	TRANS. CONS. DE ENT. DESC. A ADM. CENT.	0	0	0	0	0	763.000.000	763.000.000
845	INDENIZACIONES	0	0	0	0	0	1.635.000.000	1.635.000.000
	TOTAL	0	0	0	0	0	5.450.000.000	5.450.000.000
	TOTALES	0	0	0	0	0	5.450.000.000	5.450.000.000